

*valdean;*

*30013-84 7771-62-9510*



Comisión Estatual del Agua

Dependencia:	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Departamento:	SUBSECRETARÍA EJECUTIVA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
Oficio Número:	CEA/SEAPDS/097/2013

Cuernavaca, Morelos, a 25 de enero de 2013.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por la facción IV del artículo 35 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, sirva el presente para remitir a esa Comisión los siguientes Anteproyectos:

- 1) Acuerdo por el que se crea la Unidad de Información Pública de la Comisión Estatal del Agua y se Integra el Consejo de Información Clasificada.
- 2) Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal del Agua.
- 3) Acuerdo por el que se aprueban modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.
- 4) Acuerdo que establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- 5) Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos. ✖

Lo anterior a fin de solicitar que los mismos sean dictaminados y para lo cual se ajunta copia de cada uno de los anteproyectos citado.

Asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria y en referencia a los anteproyectos identificados con los numerales 2) y 5) adjunto al presente el Manifiesto de Impacto Regulatorio, solicitando en términos del artículo 51 de la Ley antes referida la exención de la obligación de elaborar dicho Manifiesto en referencia a los anteproyectos identificados con los numerales 1), 3) y 4); lo anterior en virtud de que dicho Anteproyectos no implique costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro en particular, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
SUBSECRETARIO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA CEA



DIANA  
FOLIO 99  
3:20 HRS  
28 ENE 2013

DIR.  
RE...

ING. JAVIER ARANDA BALTAZAR

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
SUBSECRETARÍA DE  
AGUA POTABLE, DRENAJE  
Y SANEAMIENTO

Con copia para: Archivo/minutario

HDOP/begr

NUEVA VISION

*scm*





**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XII, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa como principio general establecer una administración pública eficaz, honesta y ordenada que actúe mediante acciones planeadas y programas congruentes con la disponibilidad del gasto público.

Que el dinamismo que caracteriza a las operaciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, exige que los ordenamientos legales y disposiciones administrativas que regulan estos actos respondan por una parte acatar los principios de simplificación y certeza de todas las propias operaciones.

Que con motivo del cumplimiento del marco legal y normativo en la materia, este Organismo Público Descentralizado estima conveniente optimizar los recursos que se destinen a la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que permitan coadyuvar bajo los principios de eficiencia, eficacia y honradez, al cumplimiento de las metas y objetivos señalados en sus programas.

Que en este contexto, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, en función de la cantidad de obras y servicios relacionados con las mismas que se realicen, prevé el establecimiento de comités que sirvan de apoyo en la aplicación de la citada Ley y demás disposiciones aplicables, de tal forma que permitan operar con un máximo de eficiencia los programas en la materia.

Así pues, con fecha 02 de enero del presente año se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5054, el Acuerdo por el que se creó la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con la finalidad de concentrar en una sola Unidad administrativa con autonomía técnica dentro del marco legal vigente, para llevar a cabo la adjudicación de contratos de obra pública, en términos de la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha Unidad de Procesos, así como de conformidad con sus atribuciones y facultades, se considera necesaria la inclusión de un representante de dicha unidad administrativa dentro de los Comités de Obra Pública de las entidades, ejerciendo las facultades que le correspondan adoptando los acuerdos que estos determinen.





Que para llevar a cabo los propósitos señalados, resulta conveniente que este Organismo Descentralizado cuente con el comité señalado en el considerando anterior, que coadyuve al análisis, estudio y decisión de diversas alternativas y circunstancias que se plantean en la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo de este Organismo Descentralizado, que se encuentren en alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública que establece la Ley en la materia, que asesore y oriente sobre la organización y funcionamiento del mismo, así como al cumplimiento de la legislación que norma tales actividades, para una optimización de los recursos asignados a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo de este Organismo Descentralizado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

**Artículo Primero.** Se establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Artículo Segundo.** El Comité de Obras Públicas, tendrá las funciones siguientes:

- I. Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y sus servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y sus servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, debiendo informar al titular de la dependencia, y al Órgano Interno de Vigilancia y Control;
- III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionadas con la Misma del Estado de Morelos;
- IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida la Secretaría de la Contraloría del Estado; y
- VI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.



**Artículo Tercero.** El Comité de Obras Públicas estará integrado por:

I. El titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua, quien fungirá como Presidente;

II. El titular de la Coordinación Técnica de la Comisión Estatal del Agua, quien será el Secretario Técnico;

III. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua; será suplente en caso de la ausencia del Coordinador Técnico.

IV. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Infraestructura Hidroagrícola y Protección contra inundaciones de la Comisión Estatal del Agua;

V. El titular de la Dirección General de Agua Potable en Zonas Urbanas de la Comisión Estatal del Agua;

VI. El titular de la Dirección General de Saneamiento en Zonas Urbanas de la Comisión Estatal del Agua;

VII. El titular de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales de la Comisión Estatal del Agua;

VIII. El titular de la Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Estatal del Agua;

IX. El titular de la Dirección General de Protección a Centros de Población de la Comisión Estatal del Agua;

X. El titular de la Dirección General de Estudios y Proyectos de la Comisión Estatal del Agua;

XI. El titular de la Dirección General de Administración de la Comisión Estatal del Agua; y

XII. El titular de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En dicho Comité participará también de manera permanente el Titular de la Comisaría Pública de la Comisión Estatal del Agua y el Titular de la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Todos tendrán el carácter de vocal, con excepción del Presidente del Comité y del Secretario Técnico.





El Presidente podrá invitar a las sesiones del Comité de Obras Públicas a representantes de las dependencias, entidades, instituciones u organismos federales, estatales y municipales, que tengan relación con el objeto del Comité, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Los cargos de los integrantes del Comité de Obras Públicas, serán de carácter honorífico.

**Artículo Cuarto.** El Comité de Obras Públicas, podrá convocar, adjudicar y contratar obra pública, ajustándose a los lineamientos y procedimientos legales y administrativos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

**Artículo Quinto.** Para efecto de regular las funciones del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, ésta deberá emitir los lineamientos sobre los cuales determinará sus actividades, vigilando en todo momento la legalidad y transparencia de sus determinaciones.

#### **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA E INTEGRANTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE  
PROYECTOS**

**LIC. NAPO AMARO IBARRA**



**EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA E INTEGRANTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL SUBSECRETARIO DE INVERSIONES**

**C.P. JUAN CARLOS PASCUAL ABAD**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**M. EN C. ROBERTO RUÍZ SILVA**

**EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE E  
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
AMBIENTAL SUSTENTABLE**

**ING. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD E INTEGRANTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL COMISIONADO PARA PROTECCIÓN DE RIESGOS  
SANITARIOS**

**M. EN C. SERGIO OCTAVIO GARCÍA ÁLVAREZ**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.



**EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA, MORELOS E INTEGRANTE DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO  
AMBIENTE**

**LIC. JUAN CRISTÓBAL ECHEVERRÍA ANDRADE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
YAUTEPEC, MORELOS E INTEGRANTE DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO**

**AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEMOAC, MORELOS E INTEGRANTE DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO**

**JAVIER SÁNCHEZ AGÚNDEZ**

**EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, MORELOS E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO, EL DIRECTOR DE AGUA POTABLE**

**C. JAIME ARTURO DORANTES SALINAS**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.